

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Bogotá D. C., 27 de mayo de 2025

Señores
NIMBUTECH S.A.S.
Atn: MARIA EUGENIA CALDERON
Representante Legal
Bogotá D.C

Asunto: REQUERIMIENTO ECONÓMICO PROCESO EVENTO No. 191392

En atención al Proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a “LA ADQUISICIÓN LICENCIAS OFFICE ESTANDAR PARA LA FAC” en el cual usted presentó oferta, solicito allegar la siguiente aclaración, conforme a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

1. Valor Ofertado:

El comité económico evaluador, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Y de acuerdo con el presupuesto oficial estimado en la Invitación Pública del presente proceso, se solicita aclaración respecto a los precios ofertados, con el fin de determinar que la propuesta económica no se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos, asimismo que el proponente indique si con el valor ofertado en caso de resultar adjudicatario del proceso, dará pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes a contratar. Para tal efecto, se solicita indicar en la aclaración la siguiente información para la oferta presentada:

Valor Oferta = Costo del bien (Ej: insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La presente solicitud se realiza, de conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación.

Los documentos solicitados, deberán ser allegados a la Dirección de Compras Públicas del Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, **mediante plataforma SECOP II, a más tardar el día 28 de**

mayo de 2025 a las 14:00 horas, so pena de rechazo, con el ánimo de continuar con el trámite legal correspondiente.



ASD2. ANA CELIA GALVIS
Comité Económico Evaluador